

2 PRORROGA AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 001 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ GÓMEZ.

VALOR	\$95.088.361
CUMPLIMIENTO	\$47.544.180

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, y Acuerdo 088 de 2018, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ GÓMEZ** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.177.296 de Tunja, en su calidad de docente adscrito a la Escuela de Ingeniería Electrónica - Facultad de Ingeniería, quien para efectos del presente contrato se llama COMISIONADO; **ILBER ADONAYT RUGE RUGE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 74.185.905 de Sogamoso y **FABIAN ROLANDO JIMÉNEZ LÓPEZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 74.182.450, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por el tiempo comprendido del **11 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2022.** **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de presente prórroga es la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 95.088.361) mda legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 11 de febrero de 2023 hasta el 11 de febrero de 2024. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 47.544.180) mda. Legal,** equivalente al 50% del valor total del contrato. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Firmado en Tunja el 11 de febrero de 2021.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
M. E. F. I. C. A. M. E. P. S.  
Resolución 2972 de 2015 por el R. U. C. 4000

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

82

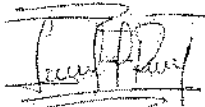
LA UNIVERSIDAD,

  
OSCAR HERNÁN RAMÍREZ  
RECTOR

COMISIONADO,

  
OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ GÓMEZ  
7.177.296

CODEUDORES:

  
ILBER ADONAYT RUGE RUGE  
74.185.905

  
FABIAN ROLANDO JIMÉNEZ LÓPEZ  
74.182.450

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico



Proyectó: María Isabel González Puerto/ Abogada Dirección Jurídica